

**ALTA COMERCIALIZACION EN OFICINAS, S.A. DE C.V.
AT'N:C. VICTOR P. GRANADOS CASTILLO
AV. 20 DE NOVIEMBRE ORIENTE 374-A C.P: 91000
TEL: 841-62-72
XALAPA, VER
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-051/07**, relativa a la adquisición de Mobiliario de oficina y accesorios de cómputo requeridos por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

c) Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

d) Operadora OMX S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1.

No cumple con la partida **2**, en virtud de que el librero que cotiza no es un librero para sobreponer en el escritorio, por lo cual los entrepaños que presenta no permiten el acomodo de las computadoras.

e) Comprojal S.A. de C.V.- No cumple en la partida **1**, ya que cotiza una silla de piel y se requiere silla de tapiz tela piana. **No cumple** en la partida **2**, en virtud de que el librero que cotiza no es un librero para sobreponer en el escritorio, por lo cual los entrepaños que presenta no permiten el acomodo de las computadoras.

f) MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**- la partida: **2**, relativa a la adquisición de 35 libreros para sobreponer color arena, por un importe total de **\$ 51,600.50** (Cincuenta y un mil seiscientos pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Muebles Cohuxa S.A. de C.V.**- las partidas: **1 y 3**, relativas a la adquisición de 70 sillas para analista en color café y 70 porta teclados, por un importe total de **\$ 57,399.72** (Cincuenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/07”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**MUEBLES COHUXA S.A. DE C.V.
MIGUEL LERDO N° 15 B
COATEPEC, VER
TEL: 8164955, 8164959, 8162014
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-051/07**, relativa a la adquisición de Mobiliario de oficina y accesorios de cómputo requeridos por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

c) Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

d) Operadora OMX S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1.

No cumple con la partida **2**, en virtud de que el librero que cotiza no es un librero para sobreponer en el escritorio, por lo cual los entrepaños que presenta no permiten el acomodo de las computadoras.

e) Comprojal S.A. de C.V.- No cumple en la partida **1**, ya que cotiza una silla de piel y se requiere silla de tapiz tela piana. **No cumple** en la partida **2**, en virtud de que el librero que cotiza no es un librero para sobreponer en el escritorio, por lo cual los entrepaños que presenta no permiten el acomodo de las computadoras.

f) MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- la partida: **2**, relativa a la adquisición de 35 libreros para sobreponer color arena, por un importe total de **\$ 51,600.50** (Cincuenta y un mil

seiscientos pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

- b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.-** las partidas: **1 y 3**, relativas a la adquisición de 70 sillas para analista en color café y 70 porta teclados, por un importe total de **\$ 57,399.72** (Cincuenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/07”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**EQUIPOS DE OFICINA DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
AV. MANUEL AVILA CAMACHO N° 252
FRACC. FORMOSA
XALAPA, VER.
TELS: 8408055 8408056
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-051/07**, relativa a la adquisición de Mobiliario de oficina y accesorios de cómputo requeridos por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

c) Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

d) Operadora OMX S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1.

No cumple con la partida **2**, en virtud de que el librero que cotiza no es un librero para sobreponer en el escritorio, por lo cual los entrepaños que presenta no permiten el acomodo de las computadoras.

e) Comprojal S.A. de C.V.- No cumple en la partida **1**, ya que cotiza una silla de piel y se requiere silla de tapiz tela piana. **No cumple** en la partida **2**, en virtud de que el librero que cotiza no es un librero para sobreponer en el escritorio, por lo cual los entrepaños que presenta no permiten el acomodo de las computadoras.

f) MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** la partida: **2**, relativa a la adquisición de 35 libreros para sobreponer color arena, por un importe total de **\$ 51,600.50** (Cincuenta y un mil seiscientos pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Muebles Cohuxa S.A. de C.V.-** las partidas: **1 y 3**, relativas a la adquisición de 70 sillas para analista en color café y 70 porta teclados, por un importe total de **\$ 57,399.72** (Cincuenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**MG OFIMUEBLES Y/O LUIS ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ
AV. RAFAEL MURILLO VIDAL N° 11-B
COL. CENTRO
XALAPA, VERACRUZ.
TEL: 8182370
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-051/07**, relativa a la adquisición de Mobiliario de oficina y accesorios de cómputo requeridos por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

c) Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

d) Operadora OMX S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1.

No cumple con la partida **2**, en virtud de que el librero que cotiza no es un librero para sobreponer en el escritorio, por lo cual los entrepaños que presenta no permiten el acomodo de las computadoras.

e) Comprojal S.A. de C.V.- No cumple en la partida **1**, ya que cotiza una silla de piel y se requiere silla de tapiz tela piana. **No cumple** en la partida **2**, en virtud de que el librero que cotiza no es un librero para sobreponer en el escritorio, por lo cual los entrepaños que presenta no permiten el acomodo de las computadoras.

f) MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**- la partida: **2**, relativa a la adquisición de 35 libreros para sobreponer color arena, por un importe total de **\$ 51,600.50** (Cincuenta y un mil seiscientos pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Muebles Cohuxa S.A. de C.V.**- las partidas: **1 y 3**, relativas a la adquisición de 70 sillas para analista en color café y 70 porta teclados, por un importe total de **\$ 57,399.72** (Cincuenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**OPERADORA OMX S.A. DE C.V.
AV. LAZARO CARDENAS N° 2
FRACC. RESIDENCIAL LAS ANIMAS
TEL 8136110 AL 15 Y 8136116
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-051/07**, relativa a la adquisición de Mobiliario de oficina y accesorios de cómputo requeridos por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

c) Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

d) Operadora OMX S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1.

No cumple con la partida **2**, en virtud de que el librero que cotiza no es un librero para sobreponer en el escritorio, por lo cual los entrepaños que presenta no permiten el acomodo de las computadoras.

e) Comprojal S.A. de C.V.- No cumple en la partida **1**, ya que cotiza una silla de piel y se requiere silla de tapiz tela piana. **No cumple** en la partida **2**, en virtud de que el librero que cotiza no es un librero para sobreponer en el escritorio, por lo cual los entrepaños que presenta no permiten el acomodo de las computadoras.

f) MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- la partida: **2**, relativa a la adquisición de 35 libreros para sobreponer color arena, por un importe total de **\$ 51,600.50** (Cincuenta y un mil

seiscientos pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

- b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.-** las partidas: **1 y 3**, relativas a la adquisición de 70 sillas para analista en color café y 70 porta teclados, por un importe total de **\$ 57,399.72** (Cincuenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/07”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**COMPROJAL S.A. DEC.V.
BLVD. CRISTOBAL COLON 5- 707
FRACC. JARDINES DE LAS ANIMAS
TORRE ANIMAS
TEL: 8136563
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-051/07**, relativa a la adquisición de Mobiliario de oficina y accesorios de cómputo requeridos por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

c) Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

d) Operadora OMX S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1.

No cumple con la partida **2**, en virtud de que el librero que cotiza no es un librero para sobreponer en el escritorio, por lo cual los entrepaños que presenta no permiten el acomodo de las computadoras.

e) Comprojal S.A. de C.V.- No cumple en la partida **1**, ya que cotiza una silla de piel y se requiere silla de tapiz tela piana. **No cumple** en la partida **2**, en virtud de que el librero que cotiza no es un librero para sobreponer en el escritorio, por lo cual los entrepaños que presenta no permiten el acomodo de las computadoras.

f) MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**- la partida: **2**, relativa a la adquisición de 35 libreros para sobreponer color arena, por un importe total de **\$ 51,600.50** (Cincuenta y un mil seiscientos pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Muebles Cohuxa S.A. de C.V.**- las partidas: **1 y 3**, relativas a la adquisición de 70 sillas para analista en color café y 70 porta teclados, por un importe total de **\$ 57,399.72** (Cincuenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/07”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/03966/2007
Xalapa, Ver., 01 de octubre de 2007**

**LIC. MARIO DANIEL BADILLO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-051/07**, relativa a la adquisición de Mobiliario de oficina y accesorios de cómputo requeridos por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

c) Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

d) Operadora OMX S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1.

No cumple con la partida **2**, en virtud de que el librero que cotiza no es un librero para sobreponer en el escritorio, por lo cual los entrepaños que presenta no permiten el acomodo de las computadoras.

e) Comprojal S.A. de C.V.- No cumple en la partida **1**, ya que cotiza una silla de piel y se requiere silla de tapiz tela piana. **No cumple** en la partida **2**, en virtud de que el librero que cotiza no es un librero para sobreponer en el escritorio, por lo cual los entrepaños que presenta no permiten el acomodo de las computadoras.

f) MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- la partida: **2**, relativa a la adquisición de 35 libreros para sobreponer color arena, por un importe total de **\$ 51,600.50** (Cincuenta y un mil seiscientos pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además

de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

- b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.-** las partidas: **1 y 3**, relativas a la adquisición de 70 sillas para analista en color café y 70 porta teclados, por un importe total de **\$ 57,399.72** (Cincuenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/07”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/03967/2007
Xalapa, Ver., 01 de octubre de 2007**

**LIC. HERIBERTO JOSÉ CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-051/07**, relativa a la adquisición de Mobiliario de oficina y accesorios de cómputo requeridos por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

c) Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

d) Operadora OMX S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1.

No cumple con la partida **2**, en virtud de que el librero que cotiza no es un librero para sobreponer en el escritorio, por lo cual los entrepaños que presenta no permiten el acomodo de las computadoras.

e) Comprojal S.A. de C.V.- No cumple en la partida **1**, ya que cotiza una silla de piel y se requiere silla de tapiz tela piana. **No cumple** en la partida **2**, en virtud de que el librero que cotiza no es un librero para sobreponer en el escritorio, por lo cual los entrepaños que presenta no permiten el acomodo de las computadoras.

f) MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- la partida: **2**, relativa a la adquisición de 35 libreros para sobreponer color arena, por un importe total de **\$ 51,600.50** (Cincuenta y un mil seiscientos pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además

de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

- b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.-** las partidas: **1 y 3**, relativas a la adquisición de 70 sillas para analista en color café y 70 porta teclados, por un importe total de **\$ 57,399.72** (Cincuenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/07”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/03968/2007
Xalapa, Ver., 01 de octubre de 2007**

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-051/07**, relativa a la adquisición de Mobiliario de oficina y accesorios de cómputo requeridos por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

c) Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

d) Operadora OMX S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1.

No cumple con la partida **2**, en virtud de que el librero que cotiza no es un librero para sobreponer en el escritorio, por lo cual los entrepaños que presenta no permiten el acomodo de las computadoras.

e) Comprojal S.A. de C.V.- No cumple en la partida **1**, ya que cotiza una silla de piel y se requiere silla de tapiz tela piana. **No cumple** en la partida **2**, en virtud de que el librero que cotiza no es un librero para sobreponer en el escritorio, por lo cual los entrepaños que presenta no permiten el acomodo de las computadoras.

f) MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- la partida: **2**, relativa a la adquisición de 35 libreros para sobreponer color arena, por un importe total de **\$ 51,600.50** (Cincuenta y un mil seiscientos pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además

de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

- b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.-** las partidas: **1 y 3**, relativas a la adquisición de 70 sillas para analista en color café y 70 porta teclados, por un importe total de **\$ 57,399.72** (Cincuenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/07”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-051/07**, relativa a la adquisición de Mobiliario de oficina y accesorios de cómputo requeridos por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

c) Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

d) Operadora OMX S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1.

No cumple con la partida **2**, en virtud de que el librero que cotiza no es un librero para sobreponer en el escritorio, por lo cual los entrepaños que presenta no permiten el acomodo de las computadoras.

e) Comprojal S.A. de C.V.- No cumple en la partida **1**, ya que cotiza una silla de piel y se requiere silla de tapiz tela piana. **No cumple** en la partida **2**, en virtud de que el librero que cotiza no es un librero para sobreponer en el escritorio, por lo cual los entrepaños que presenta no permiten el acomodo de las computadoras.

f) MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- la partida: **2**, relativa a la adquisición de 35 libreros para sobreponer color arena, por un importe total de **\$ 51,600.50** (Cincuenta y un mil seiscientos pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además

de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

- b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.-** las partidas: **1 y 3**, relativas a la adquisición de 70 sillas para analista en color café y 70 porta teclados, por un importe total de **\$ 57,399.72** (Cincuenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/07”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/03970/2007
Xalapa, Ver., 01 de octubre de 2007**

**C.P. NELFO CRUZ REYES
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-051/07**, relativa a la adquisición de Mobiliario de oficina y accesorios de cómputo requeridos por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

c) Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

d) Operadora OMX S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida 1.

No cumple con la partida **2**, en virtud de que el librero que cotiza no es un librero para sobreponer en el escritorio, por lo cual los entrepaños que presenta no permiten el acomodo de las computadoras.

e) Comprojal S.A. de C.V.- No cumple en la partida **1**, ya que cotiza una silla de piel y se requiere silla de tapiz tela piana. **No cumple** en la partida **2**, en virtud de que el librero que cotiza no es un librero para sobreponer en el escritorio, por lo cual los entrepaños que presenta no permiten el acomodo de las computadoras.

f) MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2 y 3.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- la partida: **2**, relativa a la adquisición de 35 libreros para sobreponer color arena, por un importe total de **\$ 51,600.50** (Cincuenta y un mil seiscientos pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además

de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

- b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.-** las partidas: **1 y 3**, relativas a la adquisición de 70 sillas para analista en color café y 70 porta teclados, por un importe total de **\$ 57,399.72** (Cincuenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo